



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 05 cinco de julio de dos mil veintiuno.

Recurso de Apelación.

Acuerdo de fecha 05 cinco de julio del actual.

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/125/2021.

ACTORA: Olga Mabel López Pérez, En su carácter de Representante Propietaria del Partido Político Verde Ecologista de México.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Tercero Interesado;
Partidos Políticos y Público en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 05 cinco de julio de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día, mes y año en que se actúa; dictado por el Maestro Gilberto de Guzmán Batiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 23:00 veintitrés horas del 05 cinco de julio de los actuales, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u

sustanciación de Expedientes”), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciado José Luis Santelis Urbina.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE CHIAPAS
2021



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

El tres de julio de dos mil veintiuno, el suscrito **Paúl Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con lo siguiente: **1.** Acuerdo de tres de julio del año en curso, por el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, ordenó integrar el expediente citado al rubro, registrarlo en el Libro de Gobierno y remitirlo a esta ponencia conforme el turno. **2.** Oficio TEECH/SG/1050/2021, recibido a las diecinueve horas con treinta minutos del mismo día, suscrito por la Secretaria General en el que remite las constancias respectivas, constantes de ochenta y un fojas útiles, para proveer lo que en derecho corresponda. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de julio de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede y con la remisión del expediente al rubro indicado, formado con motivo del Recurso de Apelación, promovido por Olga Mabel López Pérez, en su calidad de Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México; en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

PRIMERO. Se **recibe** la documentación de cuenta y se **agrega** a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos que en Derecho proceda.

SEGUNDO. Se **radica** en la ponencia el Recurso de Apelación citado al rubro.

TERCERO. Se **tiene por presentada** a Olga Mabel López Pérez, en su calidad de Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México; a quien se le reconoce el carácter de recurrente en el presente medio de impugnación.

Además, por así manifestarlo se tiene reconocido como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el correo electrónico y autorizado, que refiere la recurrente en su demanda.

Asimismo, se tiene por consentida la publicación de sus datos personales en los medios públicos de este Órgano Jurisdiccional, tal y como lo refiere en su escrito.

CUARTO. Téngase por **reconocida** como **autoridad responsable** al Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; como **acto impugnado** la resolución en el Procedimiento Especial Sancionador IEPC/Q/PE/RHP/033/2021.

En consecuencia, la referida autoridad realizó el trámite respectivo, ya que dio aviso de la presentación del medio de impugnación; remitió las constancias de la

publicitación; el informe circunstanciado suscrito por el Secretario Ejecutivo del mencionado Instituto; así como las demás constancias relacionadas con el presente recurso.

QUINTO. Se requiere a al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, para que dentro de **dieciocho horas**, contadas a partir de que quede debidamente notificado el presente acuerdo, remita a la Oficialía de Partes de este Tribunal, lo siguiente:

1. Original o copia certificada legible de la constancia de notificación del Recurso de Apelación TEECH/Q/PE/RHP/033/2021, de veintidós de junio de dos mil veintiuno, dirigida a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del referido Instituto.

SEXTO. Derivado del trámite realizado, la autoridad responsable hace constar que **no compareció** persona alguna con el carácter de tercero interesado.

Notifíquese mediante oficio a la autoridad responsable en el correo electrónico señalado para tal efecto: notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx; **por estrados físicos y electrónicos** a las demás partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1 y 2, fracción I, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García



Secretario de Estudio y Cuenta

Paúl Alexis Ortiz Vázquez